



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
JC-01/2026**

RECURRENTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)¹**

AUTORIDAD RESPONSABLE:

**COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA**

**TERCERO INTERESADO:
NINGUNO**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO**

Mexicali, Baja California, veintiocho de enero de dos mil veintiséis²

Vista la cuenta que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante la cual informa que se recibió en la cuenta oficial de oficialiadepartes@tje-bc.gob.mx, notificación electrónica, mediante la cual se remite escrito signado por la parte recurrente a través del cual realiza diversas manifestaciones en cumplimiento a la vista formulada mediante proveído de veinte de enero, obrante en los autos del expediente citado al rubro.

Al respecto, este Tribunal advierte que, dadas las manifestaciones realizadas por la recurrente en relación con su imposibilidad material y económica para comparecer a este órgano jurisdiccional a efecto de ratificar la firma de la demanda inicial, así como atendiendo a las particularidades del caso concreto, —al tratarse de un asunto vinculado con actos presuntamente constitutivos de violencia política en razón de género—, en aras de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la perspectiva de género y el principio pro persona, lo procedente es atender a su solicitud de flexibilización de dicha diligencia.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Todas las fechas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

Por tanto, con fundamento en los artículos 1o. y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, 288 BIS y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California³; así como los numerales 9, 10, 17, fracciones III y V y 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California⁴; 14, fracciones XVII y XVIII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California⁵, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta; **agréguese** a los autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la **parte actora**, en **vías de cumplimiento** del proveído de veinte de enero, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

TERCERO. Se tiene a la parte actora **señalando** el respectivo domicilio para oír y recibir notificaciones.

CUARTO. Se **instruye** a la Actuaría del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, proceder a llevar a cabo la ratificación de firma del escrito presentado en el domicilio y horarios señalados por la recurrente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora en el domicilio que señala en su escrito de demanda; por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones I y II, de la Ley Electoral; 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

"LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE."

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Reglamento Interior.

⁵ En adelante Ley del Tribunal.